

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero 04 NOV 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2975

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 28 de Septiembre de 2018, presentada por el “**Organización de Acción Social Pro- Animal y de Cultura Medioambiental de Cabrero**”.

b.- El oficio Ordinario N° 993, de fecha 18 de Diciembre de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el “**Organización de Acción Social Pro- Animal y de Cultura Medioambiental de Cabrero**”, de fecha 29 de octubre de 2019.

d.- Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 28/03/2017, que nombra Administrador Municipal don Juan Sanhueza Pirce.

e.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- **OTÓRGASE** ala “**Organización de Acción Social Pro- Animal y de Cultura Medioambiental de Cabrero**”, Subvención Municipal de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), para la compra de Impresora, botiquín médico veterinario, lector de chip, corral desmontable, jaula atrapadora y dotación de alimentos para mascotas

2.- **APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la “**Organización de Acción Social Pro- Animal y de Cultura Medioambiental de Cabrero**” de fecha 29 de octubre de 2019.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 “Organizaciones Comunitarias”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JOEL JARA MORALES



JUAN SANHUEZA PIRCE

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 29 de Octubre de 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por esteacto Sr. Administrador Municipal de la Comuna, don Juan Sanhueza Pirce, R.U.T. 10.206.915-3 del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Organización de Acción Social Pro Animal y de cultura Medioambiental de Cabrero**”, R.U.T. N° 65.069.855-K, representado por su Presidenta, **Sra. Karina Díaz Hernández**, R.U.T N°16.578.578-9, domiciliado en Los PeumosN° 9Población Osvaldo Muñoz, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 75, de fecha 17 de diciembre 2018.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de **\$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria Funcional “**Organización de Acción Social Pro Animal y de cultura Medioambiental de Cabrero**” para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra deImpresora, botiquín médico veterinario, lector de chip, corral desmontable, jaula atrapadora y dotación de alimentos para mascotas

**TERCERO** La Sra. **Karina Díaz Hernández**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

